

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dos (2) de junio de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JOSÉ GUILLERMO PALACIOS MARTÍNEZ
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2016-00446-00

Visto el informe secretarial que antecede y debido a que el apoderado de la parte actora desistió del recurso de apelación conforme memorial obrante a folio 224, se procede a resolver así:

Impartirle aprobación a la liquidación de costas vista a folio 226, de conformidad al numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

DISPONE.

Aprobar la liquidación de costas vista a folio 226, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE

[Firma manuscrita]
LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

Juez

G.M

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No. 033 del de de
2017.

[Firma manuscrita] - 5 JUN 2017

ANA XIOMARA MELO MORENO
Secretaria